



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3826.-

QUILLON, 16 OCT 2018

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 187 de fecha 01.10.2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizada por el Administrador Municipal;
2. Presupuesto de fecha 28 de septiembre de 2018, emitido por la empresa Ortomedica LIFANTE y CIA limitada.;
3. Certificado emitido por la empresa **CHIEN TI ENTERPRICE CO., LTD.**, indicando ser única empresa de fabricación de scooters y sillas de ruedas para la industria de equipos de movilidad. Distribuidos por todo el mundo, Ortomédica LIFANTE y CIA limitada es importador y distribuidor en Chile de los productos de movilidad C.T.;
4. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 4 y punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
9. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
10. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" y N° 7 letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
2. Carta de la empresa **CHIEN TI ENTERPRICE CO., LTD.**, indicando que trabaja con Ortomélica LIFANTE y CIA limitada, empresa que importa y distribuye equipos de movilidad en Chile.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación directa a la **EMPRESA Ortomedica LIFANTE y CIA limitada.**, RUT. N° 79.785.840-4, por la suma de \$ 205.870.- (doscientos cinco mil ochocientos setenta pesos), IVA incluido, por "**compra de dos baterías para silla de ruedas 36 AH con traslado**"
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.24.01.007.006 SP**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGVL/ evo-

Distribución:

- Adquisiciones
- DIDECO
- Secmu